REPÚBLICA DE COLOMBIA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. 3653 DE 2024.

(08 DE OCTUBRE DE 2024)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 019 DE 2024"

LA SUBDIRECTORA ADMININSTRATIVA Y FINANCIERA (E) DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA.

En uso de las facultades legales y en especial de las que le confiere la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución 0942 de 2013 de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se elaboraron los estudios previos y se analizó la conveniencia y oportunidad para la: **"*ADQUISICIÓN DE BONOS PERSONALIZADOS, CANJEABLES EXCLUSIVAMENTE PARA LA COMPRA DE DOTACIÓN (VESTUARIO Y CALZADO), PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA A NIVEL NACIONAL, QUE TENGAN DERECHO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 70/1988 CON OCASION DEL CONCURSO DE MERITOS Y LA AMPLIACION DE PLANTA APROBADA PARA LA ENTIDAD.*"**.

Que, el proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica o presencial No. 019 de 2024 se publicó en el SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6607230&isFromPublicArea=True&isModal=False junto con: (I) El Aviso de convocatoria pública; (ii) los estudios previos; (iii) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices y (iv) el proyecto de minuta del Proceso de Contratación.

Que, la presente contratación se realiza bajo la modalidad de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa por tratarse de la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, de qué trata el literal a), numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y se regirá por las leyes colombianas vigentes, sobre todas y cada una de las materias que tengan relación con su desarrollo y ejecución y, en especial, por las normas contenidas en las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015.

Que, para las obligaciones económicas que surjan de la adjudicación del presente proceso, la entidad cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 46524 del 15 de julio de 2024, que afecta los Rubros Presupuestales: **A-02-02-01-002-008. DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO),** expedido por el Grupo Financiero de la UAEMC. **Fuente**: Nación.

Continuación de la Resolución "Por la cual se da adjudica al ***PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SIE No. 019 DE 2024.***"

Recursos; 10; Situación: CSF; por la suma de: **DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/L ($210.000.000)** y **Fuente**: Propios; **Recurso**: 20; **Situación**: CFS, por la suma de: **CIEN MILLONES DE PESOS M/L ($100.000.000),** para un valor total de: **TRESCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/L ($310.000.000).**

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones junto con los estudios y documentos previos respectivos, se publicaron en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación **www.colombiacompra.gov.co,** del 26 de agosto al 02 de septiembre y durante el mismo período permanecieron a disposición, para que los interesados realizaran las observaciones que estimaran convenientes.

Que, dentro del plazo anteriormente establecido, se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones por parte de la firma: **ENDENRED.**

Que el comité estructurador mediante comunicación con Radicado No**.** 20246130059243, dio respuesta a las observaciones realizadas, las cuales fueron publicadas en la página www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II, respuesta a observaciones que generaron modificación al pliego definitivo.

Que, respecto a limitar el proceso a Mipymes, de acuerdo a la comunicación según radicado **No.** 20242260006033 del 06 de septiembre de 2024, el estructurador jurídico del proceso como conclusión determinó:

> *"Conforme a la documentación aportada por las empresas en comento, como miembro del Comité estructurador Jurídico del Proceso de Selección SIE-019-2024, se considera procedente limitar a Mipyme Nacionales el referido proceso, toda vez que cumple con lo exigido en la Ley para dicho fin, sin que se limite a Mipyme departamental o a la ciudad de Bogotá dada la envergadura del proceso y en aras de garantizar la libre concurrencia y pluralidad de oferentes.*
>
> *Se advierte que al quedar el presente proceso limitado a Mipymes, los interesados en participar deberán acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley, en cumplimiento de lo ordenado en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.4.2.4. Este documento deberá estar incluido en la propuesta, específicamente en los exigidos para acreditar capacidad Jurídica.*
>
> *De igual manera, en las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal debe aceptar solamente las ofertas de Mipyme, consorcios o uniones temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme."*

Que, para el presente proceso de contratación se limitó la participación únicamente a Mipymes, o a las diferentes formas de asociaciones conformadas por Mipymes

Que, mediante Resolución No. 3226 del 09 de septiembre de 2024, se dio apertura al proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. 019 de 2024, el cual tiene por objeto la: ***"ADQUISICIÓN DE BONOS PERSONALIZADOS, CANJEABLES EXCLUSIVAMENTE PARA LA COMPRA DE DOTACIÓN (VESTUARIO Y CALZADO), PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA A NIVEL NACIONAL, QUE TENGAN DERECHO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 70/1988 CON OCASION DEL CONCURSO DE MERITOS Y LA AMPLIACION DE PLANTA APROBADA PARA LA ENTIDAD.".***

Que, el 09 de septiembre de 2024, se publicó el pliego de condiciones definitivo del proceso SIE No. 019 de 2024, cuyo objeto fue la: "***ADQUISICIÓN DE BONOS PERSONALIZADOS,***

Continuación de la Resolución "Por la cual se da adjudica al ***PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SIE No. 019 DE 2024.***"

CANJEABLES EXCLUSIVAMENTE PARA LA COMPRA DE DOTACIÓN (VESTUARIO Y CALZADO), PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA A NIVEL NACIONAL, QUE TENGAN DERECHO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 70/1988 CON OCASION DEL CONCURSO DE MERITOS Y LA AMPLIACION DE PLANTA APROBADA PARA LA ENTIDAD."

Que, los oferentes: **ENDENRED, CRISALLTEX y SOLUCIONES FOUR POINTS SAS**, presentaron observaciones al pliego definitivos

Que, el comité estructurador mediante Radicado No**.** 20246130062083 del 17 de septiembre del 2024 dio respuesta a las observaciones presentadas al pliego definitivo**,** las cuales fueron publicadas en la página www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II, el 17 de septiembre del 2024, a través de la sección mensajes, respuestas a observaciones que no generaron adenda al proceso.

Que, de conformidad con el cronograma previsto en los formularios digitales de la plataforma SECOP II, el cierre del proceso de selección se efectuó el 20 de septiembre de 2024, siendo las 09:00 horas, fecha en la que el sistema de la plataforma SECOP II, desencriptó el sobre No.1 de la propuesta presentada por la firma: **C.I. MORASU SAS**.

Que, el secretario general mediante memorando con radicado No. 20246230028003 del 20 de septiembre de 2024, designo comité evaluador de la Selección Abreviada de Subasta Inversa a través de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización No. 019 de 2024, cuerpo colegiado al que se le traslado la oferta presentada para la correspondiente verificación Técnica, Financiera, Organizacional y Jurídica.

Que, el Comité Evaluador del proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa No. 019 de 2024, presentó mediante memorando con radicado No. 20246120063423 del 25 de septiembre de 2024, el Informe preliminar de Evaluación y Verificación Integral de los requisitos habilitantes de la oferta presentada, resultado que fue trasladado al profesional del Grupo de Contratos para su publicación en la plataforma del SECOP II, y cuyo resultado fue el siguiente:

INFORME DE VERIFICACIÓN PRELIMINAR SIE - 019– 2024

4. CONCLUSIÓN.

Teniendo en cuenta la presentación y el análisis de los documentos, se considera que:

No.	PROPONENTE	CUMPLE / NO CUMPLE		
		TÉCNICAMENTE	FINANCIERAMENTE	JURÍDICAMENTE
1	C.I. MORASU SAS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

El comité evaluador se permite presentar el informe en el Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa **SIE-019-2024**, donde se evidencia que C.I MORASU SAS es el único proponente y debe subsanar lo que corresponda según el informe de evaluación preliminar, no se encuentra habilitado para continuar el proceso **SIE-019-2024** hasta tanto no se subsanen las observaciones referidas en la verificación jurídica.

COMITÉ EVALUADOR

Parte Técnica:
AREA RESPONSABLE:
FUNCIONARIO: Orlando Tocancipá Pardo
CARGO: Técnico Administrativo

FIRMA: _____
Reviso: Juan Carlos López Rico – Contratista Subdirección de Talento Humano.

Parte Financiera:
ÁREA: Subdirección Administrativa y Financiera
FUNCIONARIO: JENNIFER DANIELA BOSSA BERMUDEZ
CARGO: Profesional de Migración

FIRMA: _____

Continuación de la Resolución "Por la cual se da adjudica al ***PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SIE No. 019 DE 2024.***"

Parte Jurídica:
AREA: Oficina Asesora Jurídica – Grupo de Apoyo Contractual
FUNCIONARIO: Carlos Felipe Casas Prieto
CARGO: Profesional Universitario

FIRMA: _____

Que, durante el término establecido para subsanar, la firma **C.I. MORASU SAS** presentó las subsanaciones solicitadas, por lo cual el Comité evaluador presenta su Informe Final de Evaluación mediante comunicación 20246120064653 del 01 de octubre de 2024, publicado el día 03 de octubre en la plataforma SECOP II, cuya conclusión fue la siguiente;

INFORME DE VERIFICACIÓN FINAL SIE - 019– 2024

4. CONCLUSIÓN.

Teniendo en cuenta la presentación y el análisis de los documentos, se considera que:

No.	PROPONENTE	CUMPLE / NO CUMPLE		
		TÉCNICAMENTE	FINANCIERAMENTE	JURÍDICAMENTE
1	C.I. MORASU SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

El comité evaluador se permite presentar el informe de evaluación final en el Proceso de Selección abreviada Subasta Inversa **SIE-019-2024**, donde se evidencia que C.I MORASU SAS es el único proponente y se encuentra habilitado para continuar el proceso de selección SIE**-019-2024**.

COMITÉ EVALUADOR

Parte Técnica:
AREA RESPONSABLE:
FUNCIONARIO: Orlando Tocancipá Pardo
CARGO: Técnico Administrativo

FIRMA: _____
Reviso: Juan Carlos López Rico – Contratista Subdirección de Talento Humano.

Parte Financiera:
ÁREA: Subdirección Administrativa y Financiera.
FUNCIONARIO: JENNIFER DANIELA BOSSA BERMUDEZ
CARGO: Profesional de Migración

FIRMA: _____

Parte Jurídica:
AREA: Oficina Asesora Jurídica – Grupo de Apoyo Contractual
FUNCIONARIO: Carlos Felipe Casas Prieto
CARGO: Profesional Universitario

FIRMA: _____

Que, una vez publicado el informe de evaluación no se recibieron observaciones.

Que, en cumplimiento del cronograma establecido, el 04 de octubre de 2024, siendo las 02:50 pm horas, se llevó a cabo la apertura del sobre económico del único oferente habilitado, según resultado anterior, procediendo a verificar el valor de la oferta económica atendiendo lo establecido en el pliego de condiciones.

Que, una vez realizada la verificación correspondiente del menor valor, el comité evaluador manifestó que el único oferente habilitado: **C.I. MORASU SAS,** oferto la suma por valor de **VEINTE SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/L ($27.320),** correspondiente a

Continuación de la Resolución "Por la cual se da adjudica al ***PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SIE No. 019 DE 2024.***"

comisión, lo anterior fue corroborado mediante memorando de informe de apertura del sobre económico con número de radicado 20246240002133 del 04 de octubre, así:

1	Lista de artículos							Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							0,00	27.320,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	84121804	VALOR COMISION	1,00	VAL		27.320,00	0,00	27.320,00

Que respecto a la verificación de la oferta económica el comité evaluador determinó:

> *1. El proponente diligenció en la plataforma SECOP II el total de la propuesta de acuerdo a lo requerido en el pliego de condiciones definitivo.*
> *2. La propuesta no requirió corrección aritmética.*
> *3. El valor de la oferta no supera el presupuesto oficial estimado incluidos los impuestos a que haya lugar. 4. Dentro del tiempo para la subasta, que fue de 5 minutos, a partir del precio base de **VEINTE SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/L ($27.320),** no se presentaron lances.*

Que, de conformidad con lo anterior, el día 04 de octubre del 2024, siendo las 3:10 pm se procedió a realizar la Subasta Inversa Electrónica del Proceso de Selección Abreviada No. 019 de 2024, para la Adquisición o Suministro de Bienes y Servicios de Características Técnicas uniformes y de común utilización, en la cual participó el único oferente habilitado: **C.I. MORASU SAS.**

Que, durante el ejercicio de la subasta, NO se presentaron lances.

Que en las secciones Subasta Electrónica e Informes del Proceso de Selección de la plataforma del SECOP II, se encuentra registrado el ejercicio de subasta realizado, los informes en PDF, Excel, conversación y validación de Oferta Económica.

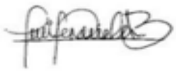
Que de acuerdo con lo anterior el comité evaluador como conclusión determinó que:

2. CONCLUSIÓN:

Teniendo en cuenta el análisis realizado al sobre económico presentado por la firma **C.I. MORASU SAS** con **NIT 900.719.304-6,** el Comité Evaluador recomienda al Ordenador del Gasto, adjudicarle el presente proceso de contratación de **SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SIE 019 DE 2024,** por el valor de: **TRESCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS M/L ($309.994.423),** incluido gastos, costos e impuestos a que haya lugar, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones.

COMITÉ EVALUADOR

Parte Financiera
AREA RESPONSABLE: Subdirección Administrativa y Financiera
FUNCIONARIO: Jennifer Daniela Bossa Bermúdez
CARGO: Profesional de Migración



FIRMA: _____

Continuación de la Resolución "Por la cual se da adjudica al ***PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SIE No. 019 DE 2024.***"

AREA RESPONSABLE:
FUNCIONARIO: Orlando Tocancipá Pardo
CARGO: Técnico Administrativo



FIRMA: _____

Parte Jurídica:
AREA: Oficina Asesora Jurídica – Grupo de Apoyo Contractual
FUNCIONARIO: Carlos Felipe Casas Prieto
CARGO: Profesional Universitario



FIRMA: _____

Que teniendo en cuenta lo anterior, el comité evaluador recomendó al ordenar del gasto adjudicar el presente proceso de contratación a la firma: **C.I. MORASU SAS**, identificada con número de NIT 900.719.304-6, representada legalmente por: **ROSA HERMINDA MONROY MENDIETA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.156.863 de Bogotá hasta por la suma de: **TRESCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/L ($309.994.423,00),** incluidos los impuestos que haya a lugar, valor que será cancelado así:

Valor unitario por bono: $420.000.oo
Comisión por bono: $27.230.oo

Que, el Informe Apertura Sobre Económico del proceso SIE No. 019 de 2024 hace parte integral de la presente Resolución y se publicará en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co .

Que, en consecuencia, la subdirectora Administrativa y Financiera (e) de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. 019 de 2024, que tiene por objeto: "***ADQUISICIÓN DE BONOS PERSONALIZADOS, CANJEABLES EXCLUSIVAMENTE PARA LA COMPRA DE DOTACIÓN (VESTUARIO Y CALZADO), PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA A NIVEL NACIONAL, QUE TENGAN DERECHO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 70/1988 CON OCASION DEL CONCURSO DE MERITOS Y LA AMPLIACION DE PLANTA APROBADA PARA LA ENTIDAD***", a la firma: **C.I. MORASU SAS**, identificada con número de NIT 900.719.304-6, representada legalmente por: **ROSA HERMINDA MONROY MENDIETA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.156.863 de Bogotá hasta por la suma de: **TRESCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/L ($309.994.423,00),** incluidos los impuestos que haya a lugar, valor que será cancelado así:

Valor unitario bono: $420.000.oo
Comisión por bono: $27.230.oo.

Continuación de la Resolución "Por la cual se da adjudica al ***PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SIE No. 019 DE 2024.***"

Que la suma anteriormente descrita, está amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 46524 del 15 de julio de 2024, que afecta los Rubros Presupuestales: **A-02-02-01-002-008. DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO),** expedido por el Grupo Financiero de la UAEMC. **Fuente**: Nación; **Recursos**; 10, por la suma de: **DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/L ($210.000.000)** y **Fuente**: Propios; **Recurso**; 20 por la suma de; **CIEN MILLONES DE PESOS M/L ($100.000.000),** para un valor total de: **TRESCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/L ($310.000.000)**

ARTÍCULO SEGUNDO: **NOTIFICAR** la presente resolución a **ROSA HERMINDA MONROY MENDIETA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.156.863 de Bogotá, representante legal de la firma: **C.I. MORASU SAS**, identificada con número de NIT No. 900.719.304-6, en los términos del artículo 67 numeral 1º de la Ley 1437 del 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Se señala que contra el artículo 1 del presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Firmada en Bogotá D.C., a los ocho (08) días del mes de octubre de 2024.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

YANA CRISTINA GONZÁLEZ FLOREZ
Subdirectora Administrativa y Financiera (E)
Resolución de encargo 3541 del 30 de septiembre de 2024

Proyectó: José Clemente Gómez Romero – Profesional Esp. GIT Contratos.
Revisó: Juan David Camargo García - Coordinador GIT Contratos.
Sandra Milena Moreno Acevedo – Contratista – SAF.
Jorge Armando Rodríguez Alarcón - Coordinador Grupo Apoyo Contractual OAJ.
Aprobó: Carlos Julio Ávila Coronel – Jefe Oficina Asesora Jurídica.